



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Gema Elena González Nevado (PSOE) (No asistió- Se excusó)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D^a. Ana María Casas Nieto (PSOE)

CONCEJALES

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D^a. María Nevado Barragán (PSOE)

D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP) (No asistió- Se excusó)

D^a. Ana María Jaraba Cantador (PP)

D. Francisco José Muñoz Cabello (PP)(No asistió- Se excusó)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y treinta minutos.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y disculpa la ausencia de D^a. Gema Elena González Nevado, D. José Crisanto Galán de la Fuente, y D. Francisco José Muñoz Cabello, que por motivos personales no pueden asistir a la presente sesión.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No se presenta ningún acta.

PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que se ha recibido un escrito de la Consejería de Salud a la "Campaña de Gripe 2016-2017", el cual procede a dar lectura:



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

“Me es grato ponerme en contacto contigo para informarte de que la campaña 2016-2017, de vacunación contra la gripe comienza el 26 de octubre. Como sabes, la gripe es una enfermedad poco grave en si misma, pero en determinadas personas puede provocar complicaciones que pueden llegar a ser graves.

Por ello, como en ediciones anteriores, la vacuna se dirige a aquellas personas con mayor riesgo de sufrir complicaciones graves, entre las que se incluyen: las mujeres embarazadas, las personas mayores de 65 años y las personas con determinadas enfermedades crónicas como diabetes, enfermedades respiratorias, neurológicas, obesidad mórbida y otras. Para prevenir la gripe, no solo es importante la vacunación, también lo es la higiene de las manos y otros cuidados como no toser cerca de otras personas.

Por todo ello, te agradecería que contribuyas a la difusión de la campaña de la vacunación informando sobre su indicación entre quienes pertenezcan a los grupos de riesgo y trabajen para la Federación Andaluza de municipios y Provincias para las instituciones, entidades o empresas a ella vinculadas.

A partir del 26 de octubre estarán disponibles el tríptico y el cartel sobre la gripe, en formato pdf, en la página web de la Consejería de Salud (www.juntadeandalucia.es/salud/vacunas)

Asimismo, se puede obtener más información en el teléfono de “Salud Responde” (902 505 060)

Agradeciéndote tu colaboración, te envío un cordial saludo.”

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que “visto Convenio de colaboración suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la Prestación Mutua de Servicios Básicos de Administración electrónica y que el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de colaboración suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el BOJA de 10 de junio de 2016.



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los siete (7) concejales presentes, es decir, cinco (5) concejales del Grupo PSOE y dos (2) concejales del Grupo PP, aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de colaboración suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el BOJA de 10 de junio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016

En Sevilla, a ____ de _____ de ____

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

y de otra parte el/la Excmo/a. Sr/a. Don Rafael Rivas Cabello, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 13 de junio de 2015 y de la representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud **EXPONEN**

1. Que de acuerdo con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la misma le corresponde el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía para el



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a la ciudadanía, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración electrónica.

2. Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

3. Que con fecha 11 de mayo de 2016 se ha formalizado el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

4. Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Primera. Objeto.-

El Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local-

Con carácter general el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).

Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.-

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

Cuarta. Régimen económico.-

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta. Plazo de duración y efectos.-

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.-

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.-

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben este Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
D^a María Jesús Montero Cuadrado

EL ALCALDE DE
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
D. Rafael Rivas Cabello"

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS

No se presenta ninguna.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES.

No se presenta ninguna.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago:

- Decreto 816/2016 por importe de 300 € de fecha 27-09-2016
- Decreto 815/2016 por importe de 3.471,90 € de fecha 27-09-2016
- Decreto 829/2016 por importe de 7.442,69 € de fecha 06-10-2016
- Decreto 841/2016 por importe de 5.675,52 € de fecha 07-10-2016
- Decreto 856/2016 por importe de 34.952,45 € de fecha 15-10-2016
- Decreto 858/2016 por importe de 7,188,06 € de fecha 15-10-2016
- Decreto 860/2016 por importe de 14.987,35 € de fecha 18-10-2016
- Decreto 863/2016 por importe de 3.314,78 € de fecha 19-10-2016
- Decreto 867/2016 por importe de 11.204,64 € de fecha 21-10-2016

Acto seguido, por la Sra. Secretaria Interventora del Ayuntamiento se procede a dar cuenta al pleno del informe de intervención sobre el cumplimiento del plan económico-financiero del ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba:

“**PRIMERO.** Esta Entidad incumplió el límite de gasto no financiero en la liquidación del ejercicio 2013. Como consecuencia del citado incumplimiento, por el Pleno de la Corporación se aprueba un Plan económico financiero en fecha 30 de junio de 2014, que fue debidamente remitido al órgano de tutela de la Junta de Andalucía.

Así mismo, en ese Plan económico financiero se justificaba ese exceso de gasto fundamentalmente en el hecho de que “en el ejercicio 2012 que sirvió de base para la elaboración del techo de gasto aplicable al ejercicio 2013, se reconocieron menos obligaciones, que los ejercicios anteriores, al haber un problema de liquidez y no poder afrontar el pago de las mismas, estableciéndose un techo inferior a las verdaderas posibilidades de esta entidad, y que una vez recuperada la normal situación de tesorería limitaron la verdadera capacidad de esta entidad.”



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

SEGUNDO. De conformidad con el PEF, el incumplimiento de la LOEPSF se produjo en la Liquidación del ejercicio 2013 y consiste en un exceso del gasto computable por encima del objetivo de Regla de Gasto de 140.087,45 €. Este incumplimiento se puso de manifiesto en el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de la LOEPSF que acompañaba a la Liquidación del ejercicio 2013.

TERCERO. El Plan económico financiero aprobado establecía expresamente en el punto IV. MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, que “teniendo en cuenta la buena situación económica general en la que se encuentra el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se entiende que no es necesario llevar a cabo ninguna de las medidas incluidas en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Resultado Presupuestario ajustado positivo de 69.322,98 euros, un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 291.779,74 euros y el nivel de endeudamiento -por operaciones suscritas con entidades de crédito- de este Ayuntamiento a fecha de 31 de diciembre de 2013 asciende a cero euros y que el superávit en términos de contabilidad nacional asciende a 131.654,12 euros)”, aunque “es absolutamente necesario que se cumplan todos y cada uno de los objetivos de la LOEPSF tanto en el ejercicio en curso como en el 2015”, aprobándose así el Presupuesto Inicial de 2015 con un Presupuesto de Gastos cuyo techo de gasto venga marcado por el gasto computable de la Liquidación del ejercicio 2014 más la tasa de referencia (considerando que esta liquidación hubiera vuelto a la senda del cumplimiento).

CUARTO.- El gasto computable máximo para el Presupuesto Inicial del ejercicio 2015 ascendería a la cantidad de 1.584.266,20 €, estableciéndose el gasto computable para el Presupuesto inicial 2015 en 1.470.750,46
A continuación exponemos como debería quedar el cálculo del gasto computable del Presupuesto Inicial para el ejercicio 2015:

Gasto computable Presupuesto 2015	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2015)	2.460.263,08
2. Intereses de la deuda 2014	-500,00
3. Gasto no financiero financiado por adm. 2015 -	- 747.392,33
4. Ajustes SEC 95 y 2010: Ajuste por Inejecución de Gastos: 232.740,89 Gastos Pendientes de Aplicación: 8.879,40	-241.620,29
5. Total Gasto computable Presupuesto 2015	1.470.750,46
6. Gasto máximo admisible Regla de Gasto	1.584.266,20



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

No obstante, la medida propuesta, con ocasión de la aprobación del Presupuesto 2015, consistía en disminuir el gasto de los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos para conseguir que se vuelva a la senda del cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto, ya que el gasto computable del Presupuesto 2015 es inferior al gasto máximo admisible para el Presupuesto 2015.

Efectivamente, el Presupuesto Inicial del ejercicio 2015 se aprobó de acuerdo con lo marcado en el PEF aprobado y ello conllevó que la Liquidación del año 2015 fuera totalmente consistente con el cumplimiento de todos los objetivos de la LOEPSF.

QUINTO.- Con ocasión de la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2015, se ha observado que efectivamente en dicho ejercicio presupuestario se han cumplido el objetivo de la regla del gasto, tal y como se ha hecho constar en el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera de fecha 18 de abril de 2016 y que obra en el expediente correspondiente a la citada liquidación.

Paso a transcribir el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de la LOEPSF que acompaña al expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015:

.....

SEXTO.- Por último, procede informar que en el ejercicio 2015 se ha cumplido sobradamente con los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto derivados del PEF aprobado y con vigencia durante la citada anualidad.

SÉPTIMO. El presente informe deberá ponerse en conocimiento del Pleno y publicarse para su general conocimiento en los términos del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es cuanto tengo el deber de informar y lo que se somete a consideración de la Alcaldía de la Corporación, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.”

El Sr. Alcalde suministra información en relación 3er Trimestre del ejercicio 2016 del Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 y Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público, conforme a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, los siguientes indicadores para esta entidad para el

TERCER TRIMESTRE de 2016:

- a) Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local: -8,3662.
- b) Importe total de pagos realizados entre el 01/04/2016 y el 30/09/2016: 586.657,73
- c) Ratio de operaciones pendientes de pago de la entidad: 11,1547.
- d) Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01/01/2014 y el 30/09/2016: 78.987,44.



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

e) PMP de la presente entidad para los periodos indicados: -6,0498.”

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los señores miembros de la Corporación preguntándoles si tienen algún ruego o pregunta que formular, concediendo la palabra a los Srs. Concejales.

D. José Crisanto Galán de la Fuente, portavoz del Grupo PP, toma la palabra y manifiesta que desea realizar un ruego y una pregunta y matiza que el pleno anterior aún no ha terminado, que dejó a su compañero con la palabra en la boca, que el Sr. Alcalde “no tiene vergüenza” y que “no le responde a las preguntas que le hace, montando un circo cada vez que le parece”.

El Sr. Alcalde le pregunta que si eso es un ruego o una pregunta, contestando el Sr. portavoz del Grupo PP que eso es hablar, ya que en el pleno anterior no dejó a su compañero hacerlo.

Acto seguido, el Sr. Galán realiza el siguiente ruego: adquisición de sillones para el Centro de Día ya que algunos mayores tienen que sentarse en sillas, y la siguiente pregunta: “las auxiliares de ayuda a domicilio llevan sin cobrar dos meses ¿ se puede explicar por que?”.

D. José Antonio Carretero Lozano, Concejale de Desarrollo Rural, Agricultura, Innovación, Hacienda y Urbanismo, toma la palabra y expone que le parece muy fuerte que el Sr. Galán diga que el Sr. Alcalde “no tiene vergüenza” y que él y su grupo no van a los plenos a montar un circo, sino a trabajar por el pueblo y los vecinos; que en el pleno pasado sí se concedió la palabra, pero lo que no se puede mantener es que los plenos se hagan eternos debatiendo sobre lo mismo una y otra vez.

A continuación, dirigiéndose al Sr. Galán le dice que su introducción le ha parecido fuera de lugar y considera que se deben de guardar las formas y que el Sr. Galán debería de replantearse lo que ha manifestado.

El Sr. Alcalde procede a responder a las preguntas formuladas:

- En relación a la ayuda a domicilio, contesta que el Ayuntamiento cumple, hace lo posible por agilizar los pagos y se hacen esfuerzos para que esas circunstancias no se den; que le consta que antes se daban asiduamente esas mismas circunstancias y que el problema está en la Intervención de Diputación, ya que una vez que les ingresan, se procede al pago, constándole que la empresa también hace lo mismo con las trabajadoras.

- En relación a la pregunta sobre el Centro de Día, contesta que cuando llegaron al equipo de gobierno había once personas en el centro y que hoy hay 23 personas. A su vez, matiza que uno de los trabajos que se están realizando es la obtención de la autorización del Centro de Participación del Mayor; que el espacio que se obró en su día era muy reducido y que son conscientes de ello, siendo un espacio muy reducido para el servicio que allí se está prestando; que si se meten allí más sillones, se



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

comerían el espacio y se están estudiando las diferentes posibilidades; que la capacidad hay que frenarla o reconducirla porque el espacio es muy limitado

D^a. Ana María Casas Nieto, Concejala de de Igualdad, Bienestar Social, Empleo, Turismo y Salud, toma la palabra y matiza que ese ruego se lo hacen a ella constantemente; pero que el espacio es muy reducido y se están estudiando diferentes propuestas y especifica que ese ruego no cae en el olvido. Así mismo, insta al Grupo PP a que si ellos tienen alguna solución que ellos no tengan que la expongan y se estudiará.

El Sr. Alcalde puntualiza que se suma a lo expuesto anteriormente por el Sr. Portavoz del Grupo PSOE en relación a las primeras manifestaciones realizadas por el Sr. Portavoz del Grupo PP y matiza que cada vez que se realice una falta de respeto se llamará al orden y así se hará constar en acta; que en el pleno anterior, antes de abandonar el salón de plenos el Grupo PP se dijo que ese tema al que se refería el concejal del PP ya se había hablado, debatido y aprobado en otro punto, siendo reiterativo; que en la anterior legislatura se aprobó un reglamento organización y funcionamiento por el Grupo PP que al Grupo PSOE limitaba mucho en sus intervenciones y que actualmente por dar fluidez y flexibilidad al pleno se ha concedido la palabra con normalidad sin hacer uso de ese reglamento, pero siempre desde el respeto; que en los dos últimos plenos se han producido faltas de respeto hacia su persona y considera que desde su partido y desde la Alcaldía no han hecho nada para que se produzca esa actitud.

Especifica que su grupo va a intentar ser flexible, peor sin rebatir y rebatir y que siempre han permitido una línea de debate en la que se ha dado participación a todos. Por último, expone que considera que esas no son las formas y que como grupo político, el Grupo PP sabe perfectamente cual es su línea de actuación.

D^a. Ana María Jaraba Cantador, concejala del Grupo PP, manifiesta que en los cuatro años anteriores el actual Sr. Alcalde nunca cumplió el reglamento cuando existía una limitación de tiempo en las intervenciones; que en el ultimo pleno su compañero estaba en su turno de réplica y el Sr. Alcalde no lo dejó hablar y aún no se le ha contestado ni se le contestará a la pregunta de la financiación de la tirada al plato, no sabiendo su grupo y los vecinos lo que se esconde para no querer contestar.

Por otro lado, en relación al Centro de Día matiza que el problema es que no hay suficiente espacio y considera que eso no tiene nada que ver con la obra que allí se ejecutó. A su vez le pregunta que si ahora se va a ceñir a ese reglamento porqué no lo hizo también en la legislatura anterior

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE, D Jose A Carretero Lozano, expone que en su anterior intervención ha hecho alusión a las formas; que su grupo no estaba de acuerdo con ese reglamento y que a él no se le daba la palabra en muchas ocasiones en la anterior legislatura; que se pudo debatir y tener réplicas, pero siempre con respeto y guardando las formas; que en el pleno anterior, pasó lo que otras veces dándose réplicas y contrarréplicas que en algún momento deben de cortarse.

Por otro lado, en relación al tema de la tirada al plato, manifiesta que ellos no esconden nada, que las cuentas en están ahí y se pueden ver, que se hizo en el campo de tiro de forma legal, que esa tirada no le costó nada al Ayuntamiento y que los que quieren enfangar el tema es el Grupo PP. Así mismo, les pregunta que por qué



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

no han ido a ver las cuentas y luego ya se pregunta o expone lo que se quiera. Continúa exponiendo que ha participado mucha gente en esa tirada y recalca que no le ha costado nada al Ayuntamiento; que los ruegos realizados sí se han escuchado y que algunos como el arreglo de las fuentes o arreglo de calles se han llevado a cabo, pero hay otros ruegos que no se ven claros como es el caso del aparcamiento de la Calle Tomas Carretero.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que ese reglamento de organización y funcionamiento no lo ha aplicado a ningún pleno por el Grupo PSOE ni tampoco es su intención.

Por otro lado, manifiesta que ellos no tienen nada que esconder en relación al tema de la tirada al plato, que ellos son transparentes, que se trata de una actividad comarcal para nada lucrativa y sí participativa y que el actual equipo de gobierno no está para defender intereses de nadie, sino solo los intereses de los vecinos que no tienen porqué estar federados para una actividad comarcal.

A continuación, expone que el Grupo PSOE dejó una obra de un Centro de Día de unos 465 mil y pico euros, proyecto que se dejó al final por el Grupo PP en una obra de unos doce mil euros; que el Grupo PSOE quería realizar un proyecto de un Centro de Día con sus plazas concertadas que no se llegaron a gestionar por el anterior equipo de gobierno del Grupo PP y que del proyecto propuesto por el Grupo PSOE solo se actuó en la planta media, dejando sin obrar las otras dos plantas propuestas en el proyecto, dejando muy limitado el espacio. Por último, matiza que hay que jugar con el poco espacio que hay en la primera planta y que cuando ellos llegaron hace un año ese centro no tenía ningún tipo de autorización, la cual tuvieron ellos que gestionar a toda prisa y que una cosa muy clara es que aquella instalación no se puede masificar.

D. Francisco Cano Gómez, Concejal de Servicios Municipales, Instalaciones Municipales, Festejos, Deportes, Caminos Rurales, Personal y Seguridad, felicita a D. Ángel Gómez Moreno por su subcampeonato de Triatlón en el Circuito Provincial y a D. Fabian Ruiz Montenegro por quedar campeón en tercera y cuarta categoría en Tiro Olímpico y Plato.

D^a. Ana María Casas Nieto, Concejal de de Igualdad, Bienestar Social, Empleo, Turismo y Salud, suministra información sobre las actividades que se van a realizar en relación al Día Internacional contra la Violencia de Género.

Acto seguido, el Sr. Alcalde toma la palabra y realiza las siguientes manifestaciones:

- Informa que del 10 al 13 de noviembre se desarrollará la Feria de los Municipios en la Diputación y que Villaviciosa estará presente como también lo hizo en Intercaza.
- Felicita al Club Endereza Trochas por la 6^a edición de la Ruta de bici de montaña y agradece su participación a todas las personas que colaboraron; matiza, a su vez, que les acompañó durante la prueba el Diputado Provincial de Deportes y les adelantó la noticia de que el año que viene esa prueba será de ámbito andaluz, que hubo dos jueces supervisores durante la prueba y que la habían valorado adecuadamente, por lo que se subirá de nivel tal prueba.
- Informa que las obras de la Carretera del Cementerio y de la Calle Extramuros son ya una realidad, que en la zona e Piedra Blanquilla queda aun algo por gestionar y que otra obra ya gestionada es el asfaltado de la travesía de la Carretera de Posadas,



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Rafael Rivas Cabello
(Firmado Digitalmente)